

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo por el conducto de pasarse a los editores de los mencionados periódicos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00
Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

de la provincia de Madrid

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

Para facilitar la gestión administrativa-sanitaria, encomendada a esta Inspección provincial, agradecerá a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia la remisión de los siguientes datos:

1.º Nombres y apellidos del Médico titular que en la actualidad desempeña en la localidad las funciones de Inspector municipal de Sanidad.

2.º Fecha de su nombramiento.

Al mismo tiempo les encarezco la necesidad de que, en lo sucesivo, me participen cuando uno de éstos facultativos deje de desempeñar dicho cargo, quién es el encargado de sustituirle interinamente y cuál el que definitivamente se hace cargo de la Inspección municipal de la localidad.

Madrid, 15 de Marzo de 1918.

El Inspector provincial de Sanidad,
Doctor José Gall y Morros.

Visto el expediente instruido contra la compañía de los Caminos de hierro del Norte, por el retraso de una hora diecisiete minutos con que llegó a Madrid el tren correo número 22 de la línea de Galicia, el día 31 de Agosto de 1918.

Resultando que el ingeniero Jefe de la primera División de Ferrocarriles

propuso en informe de 17 de Enero último la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas, manifestando que dicho tren llegó a Medina con 44 minutos de retraso y perdió allí otros 54 minutos para remplazar la máquina 3.002 que llegaba con comienzo de caldeo en los cojinetes de una de sus cajas de grasa de avantren, cuyo recalentamiento se produjo por carencia de las mechas de engrase; que esto fue debido a la falta de reconocimiento de la máquina antes de salir del depósito, y que el considerable espacio de tiempo perdido en la sustitución de la máquina obedeció a no haber estado dispuesta la de reserva de Medina, a la hora conveniente, para prestar socorro; que además resultaron injustificados los retrasos por marcha de dos minutos en Gomeznarro, dos minutos en Ataquines, un minuto en Palacios de Goda y cuatro minutos en Mingorría y el diez minutos más en Velayos por esperar la doble tracción, resultando un total de setenta y tres minutos de retraso perdidos en la Sección Medina-Madrid, que excede, en su consecuencia, en cincuenta y tres minutos de los veinte de la tolerancia reglamentaria y que las mencionadas faltas constituían infracciones de los artículos 14 y 66 del Reglamento de maquinistas y fogoneros, aprobado por Real orden de 12 de Julio de 1881 y del art. 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles, por lo cual, en cumplimiento de los artículos 160 y 166 del mismo y del art. 12 de la Ley, se formulaba la propuesta de la expresada multa;

Resultando que al alegar descargos la Compañía, en 16 de Marzo del corriente año, aceptó como ciertos los hechos aducidos por la División, limitándose a manifestar como disculpa que había castigado la falta de su personal que no revisó la caja de grasa de la máquina inutilizada, y que el retraso de la que había de sustituirla en Medina fué debido a la coincidencia de tener que apartar material de algunas vías que interceptaban su salida, circunstancias ambas por las cuales solicitaba se la declarara exenta de responsabilidad

en estas diligencias y no se accediera a la imposición de la multa propuesta;

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 12 de Abril último aceptó como buenos los descargos de la Compañía y propuso no se impusiera la multa en atención a haber sido ya castigado por ella el agente que motivó el retraso.

Considerando que conformes la División, la Compañía y la Comisión provincial en el cómputo del retraso y sus causas aparecen en este expediente como faltas de sanción inexcusable, las tres que la División fija, a saber, la falta de reconocimiento de la máquina 3.002 antes de su salida del depósito; el retraso considerable de la máquina de socorro que debió estar dispuesta en Medina y el constituido por los otros retrasos por deficiencias de marcha y por espera de la doble tracción que en la propuesta de multa se detallan, cuyas faltas resultan cometidas con infracción evidente del art. 14 del Reglamento de maquinistas y fogoneros, del art. 66 del mismo Reglamento y del 150 del de policía de ferrocarriles, de 8 de Septiembre de 1878;

Considerando que carecen de toda eficacia para eludir la penalidad por las citadas faltas las exculpaciones de la Compañía aceptadas por la Comisión provincial, puesto que las Reales órdenes de 6 de Mayo de 1892 y la de 31 de Octubre de 1901, establecen terminantemente la responsabilidad de las Empresas ante la Administración por las faltas y descuidos de sus empleados y agentes, y que a mayor abundamiento está determinada expresamente esa responsabilidad por las disposiciones del art. 14 de la Ley de policía de ferrocarriles;

Considerando que el art. 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles ordena que sea siempre penado el retraso injustificado de los trenes correos con arreglo al art. 12 de la ley de 23 de Noviembre de 1887, cuando exceda dicho retraso, según ocurre en este caso, del margen de la tolerancia reglamentaria;

Considerando que los motivos de atenuación y no de exculpación que puedan concurrir en el caso a que se refiere el expediente, deben haber sido ya tenidos en cuenta por la División de ferrocarriles que ha limitado sin dudar por ello su propuesta a la imposición de la multa mínima;

Vistas las disposiciones legales citadas anteriormente y además los artículos 29 de la ley de Ferrocarriles y 160 y 166 de su Reglamento y también la Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias, se ha resuelto, de conformidad con lo informado por la primera División de ferrocarriles, imponer a la Compañía de los Caminos de hierro del Norte la multa de 250 pesetas por el retraso de una hora y diez y siete minutos con que llegó a Madrid el tren correo número 22 de la línea de Galicia el día 31 de Agosto de 1918.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

Peral Pérez (Don Antonio), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliado últimamente en el Arroyo de Embajadores, núm. 18, bajo, núm. 69, comparecerá el día 5 de Abril próximo, a las dos y media de su tarde, ante la Sección 1.ª de esta Audiencia provincial, para declarar en el juicio oral en la causa por hurto contra Mariano Blasco Jiménez.

Madrid, 6 de Marzo de 1918.

Enrique Robles,
El Secretario,
P. S. y
Félix Alonso.
(B.—624)

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito

de la Latina de esta Corte, dictada en veintinueve del actual en el expediente promovido por D. Matías Martín Sanz para que, en unión de su hermana doña Isabel Martín Sanz y de sus sobrinos D. Marcolino y doña Elena Ribago y Martín, se le declare heredero abintestato de D. Gregorio Martín Sanz, hijo de D. Matías y doña Gregoria, difuntos, de cincuenta y seis años de edad, casado con doña Juliana Ortigosa Muñoz, del comercio, natural y vecino de esta Capital donde falleció el seis de Enero de mil novecientos diez y ocho, se anuncia el fallecimiento intestado del D. Gregorio, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a su herencia con preferencia o con igualdad a sus expresados hermanos y sobrinos, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* y *Diario Oficial de Avisos* de esta Villa, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con presentación de los documentos justificativos, bajo apercibimiento de que, si no lo realizan, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, veintidos de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

Luis Moya.

El Secretario,

Juan García Inés

(A.—168)

BUENA VISTA

En virtud de providencia del día de ayer, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en el procedimiento sumario seguido por D. José Parrondo Nido, contra doña Pascuala Pastor Martínez, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada consistente en

Las dos terceras partes propias de la doña Pascuala, proindiviso con la tercera parte restante de la casa sita en la calle de Bravo Murillo de esta Corte, señalada con los números diez y siete moderno y quince antiguo; su superficie es de mil veintiocho metros cincuenta decímetros, equivalentes a trece mil doscientos cuarenta y siete pies, sesenta y dos décimos de otro, cuadrados; y confina: por el Este o fachada, con la calle de Bravo Murillo; por el Norte o derecha, entrando, con la casa números diez y siete antiguo y diez y nueve moderno de la misma calle; por el Sur o izquierda, con la casa número trece antiguo y quince moderno de la propia calle, con vuelta a la de Feijóo, por la que está señalada con el número dos, y con la casa número cuatro de esta última calle, y por el Oeste o espalda, con la casa número seis de la indicada calle de Feijóo.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la ca-

lle del General Castaños, número 1, el día veintidós de Abril próximo, a las tres de su tarde, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo por que salen a segunda subasta las dos terceras partes proindiviso de la casa descripta, es el de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segundo.—No se admitirán posturas interiores al expresado tipo, habiendo de consignarse sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de aquél.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, referente a titulación y cargas de la expresada participación de finca, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. José Parrondo continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Marzo de 1918.—Félix Jarabo.—El Secretario, P. S. Manuel Leira.

Es copia.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. Aguilar

Felipe de Sande

(A.169)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por doña Carmen Castilla y Domínguez, contra D. Julio Gil García, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en esta Corte el día 25 de Abril próximo, a la una de la tarde, en el expresado Juzgado, dos terceras partes proindiviso de una casa en Madrid, calle del Horno de la Mata, núm. 16, con vuelta a la Travesía del mismo nombre, núm. 11, ambos modernos, 21 antiguo, manzana 366, que linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 14 de la calle del Horno de la Mata, propiedad de D. Buenaventura Tronco; por la izquierda, con la Travesía del Horno de la Mata; y por el testero, con la casa núm. 7 y 9 de dicha Travesía, propiedad de D. Manuel Rovani; y por su frente, con dicha calle del Horno de la Mata, que ocupa una superficie de cuatro mil quinientos pies cuadrados. Servirá de tipo para el remate, la cantidad de 106.521'20 pesetas, en que dichas dos terceras partes de finca, han sido tasadas pericialmente. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de tal tipo. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la expresada suma, sin

cuyo requisito no serán admitidos. Los títulos de propiedad que constituyen el ramo de autos respectivo, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, con los cuales habrán de conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Se hace constar que cual aparece del ramo de titulación, en este mismo Juzgado y Secretaría, se está sustanciando un juicio declarativo, promovido por don Julio Gil García contra la ejecutante doña Carmen Castilla, sobre nulidad del juicio ejecutivo en que se ha acordado la celebración de la subasta.

Madrid, 20 de Marzo de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,

El Secretario,

José M. de Antonio.

(A.—170)

BUENA VISTA

Juan Cantalop (Luis), natural de Madrid, de estado casado, profesión cesante, de treinta y cuatro años, hijo de Mateo y Magdalena y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Miguel Servet, núm. 2, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.

Félix Jarabo.

El Secretario,

P. S.

Manuel Leira

(B.—628)

CENTRO

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Teófilo Juanes García, de 22 años de edad, soltero, corredor de comercio, natural de Guadalajara, hijo de Jacobo y de Manuela, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad y reducirle a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, o en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.

Enrique Robles

El Secretario,

Rafael L. de Pando.

(B.—646)

Reveriego Vaquero (Celedonio Plácido) natural de Arevalillo (Ávila), de estado soltero, profesión carníbero, de

veinte años, hijo de Francisco y Beatriz, domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, 3, tercero, procesado por robo en causa número 1.023-916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.

Enrique Robles

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso

(B.—640.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Hinojosa Barredo, natural de Madrid, hijo de Antonio y Concepción, de diez y siete años, soltero, ebanista, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 33 principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto lo acordado en auto fecha 2 del actual, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular como preso muniado.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.

Enrique Robles

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando

(B.—642)

Correa Consotto (Mauricio), natural de Río Janeiro (Brasil), de estado soltero, profesión artista, de 34 años de edad, hijo de Pedro y Luisa, domiciliado últimamente en la calle de la Aduna, número 21, tercero derecha, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, o en la Cárcel celular de Madrid.

Madrid 14 de Marzo de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,

Rafael L. de Pando

(B.—644)

Suárez Cadavieco (Cármen), natural de Oviedo, de estado viuda, profesión vendedora, de 40 años, hija de Carlos y Manuela, de estatura baja, pelo canoso, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, domiciliada últimamente en el paseo de las Yserías, núm. 56, bajo, procesada por estafa en causa núm. 1.297 de 1917, comparecerá en término diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducida a prisión, decre-

tada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 12 de Marzo de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,
Félix Alonso

(B.—632)

Mendoza Micó (Alejandro), natural de Tamames de la Sierra (Salamanca), de estado soltero, profesión Sacerdote, de cuarenta y cinco años, hijo de Manuel y Amalia, domiciliado últimamente en la calle del Alamillo, 8, triplicado, procesado por estafa en causa núm. 1.067 de 1910, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso

(B.—630.)

CONGRESO

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de D. Julio Alvarez Mijares y Sánchez Cifuentes, natural de Oviedo, hijo de D. Bonifacio y doña Efigenia, de 62 años, de profesión escritor y de estado casado con doña Agustina Pérez de la Sala, que tuvo lugar el día 12 de Septiembre último en esta Capital, calle del Olivar, número 6, piso primero, izquierda, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a reclamarla dentro de veinte días, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 5 de Marzo de 1918.

V. B.

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Ldo. Luis Moliner.

(B.—626)

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel López Pratos, natural de Mérida; hijo de Andrés y de María, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de San Ildefonso, núm. 22, piso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estafas, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz pequeña y color moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 12 de Marzo de 1918.

Eduardo Chalud

El Secretario,

Licenciado Luis Moliner

(B.—633)

CHAMBERI

Castro Cilleruelo (Pedro), natural de Madrid, de estado casado, profesión carrero, de 32 años de edad, hijo de Domingo y Juana, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Salas, núm. 32, patio, penado por lesiones, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Pérez Reina.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.

El Escribano,
P. S.

Miguel Atienza

(B.—643)

HOSPITAL

Moreno Veiarde (Antonio), hijo de Luis y de Josefa, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión militar retirado, de 44 años de edad, domiciliado últimamente en Jaen, posada de los Alamos, procesado por estafa y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle un auto dictado por la Audiencia en expresada causa y ser reducido a prisión.

Madrid 11 de Marzo de 1918.

Ricardo Cobos

El Secretario,

Federico González del Rivero

(B.—631)

Guadalupe N., soltera, prostituta, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 35 principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero para recibirla declaración en causa por hurto a Antonia Trebolle, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.

Ricardo Cobos

El Secretario,

Federico González del Rivero

(B.—637)

A los parientes de un hombre cuya filiación se ignora, de unos setenta años, pelo canoso, ojos azules, dentadura incompleta, con aspecto de mendigo, que fué recogido enfermo y sin habla en la vía pública, el día 20 de Febrero último y presentado en la Casa de Socorro de los Cuatro Caminos, trasladándose al Hospital provincial, donde falleció, comparecerán en térmi-

no de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para declarar en causa por muerte de un desconocido, instruida por dicho Juzgado con el número 123—918.

Madrid 13 de Marzo de 1918.

V. B.

Ricardo Cobos

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—638)

Marcos Solans (Josefa), natural de Tarazona (Zaragoza), de estado viuda, profesión sus labores, de 50 años, hija de Tiburcio y Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, procesada por estafa en causa núm. 1.108-915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 13 de Marzo de 1918.

Enrique Robles

El Secretario,
P. S.

Félix Alonso

(B.—639)

Victoria Vergnices de Diego, de 23 años, soltera, modista, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 35, principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para recibirla declaración, en causa por hurto a Antonia Trebolle, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.

Ricardo Cobos

El Secretario,

Federico González del Rivero

(B.—636)

Eugenio Gonzalo, enyas demás circunstancias, paradero y domicilio se desconocen, como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por hurto, sumario 128-1918, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.

Ricardo Cobos

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

(B.—641)

INCLUSA

Portela Gómez (María), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sastrera, de veinticuatro años de edad, hija de Pedro y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Cabestreros, número 9, principal, 3, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa,

Secretaría del Sr. Angulo, para reducirla a prisión.

Madrid, 12 de Marzo de 1918.

El Secretario,

Angel Angulo.

(B.—634)

Rodríguez Palomar (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, profesión viselador de lunas, de 26 años de edad, hijo de José y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 9, principal 3, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, para reducirle a prisión.

Madrid, 12 de Marzo de 1918.

El Secretario,

Angel Angulo.

(B.—635)

PALACIO

Fernández Pérez (Lucila), natural de Castrovega (León), de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta años de edad, hija de José y de Paula, domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Paños, núm. 7, piso bajo, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Doctor Infante, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.

Adolfo Suárez

El Secretario,

Juan Infante

(B.—627)

ALBACETE

Olivares Gómez (Joaquín) (a) el Rubio, natural de Málaga y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Primavera, núm. 12, procesado en causa número 109 de 1917, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de que manifieste si ratifica la conformidad prestada por su defensa con las conclusiones del Ministerio Fiscal, con la calificación de los hechos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Albacete, 9 de Marzo de 1918.

El Secretario judicial,

Miguel Casado

(B.—629)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de determinadas atenciones, importante pesetas 161.766'43, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Marzo de 1918.

El Secretario,

Francisco Ruano

4.ª DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Servicio de pesca fluvial de la provincia de Madrid

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Febrero de 1918:

Número de las licencias	FECHA de las mismas.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD Años	VECINDAD	PROFESIÓN
18	1.º Febrero	D. Saturnino López Marina	39	Madrid	Comercio
19	Idem	» Emilio Mata Marina	30	Idem	Jornalero
20	Idem	» Angel Mata Marina	36	Idem	Industrial
21	2 Idem	» Candido Ramírez del Campo	43	Idem	Idem
22	5 Idem	» Antonio Ubillos Bazarrica	39	Idem	Comercio
23	Idem	» Castor Jaureguibeitia Ibarra	40	San Fernando de Henares	Torero
24	Idem	» Eugenio Mora Pedraza	53	Morata de Tajuña	Carpintero
25	6 Idem	» Luis Freire Escudero	54	Madrid	Jornalero
26	Idem	» Matías Moreno Gonzalo	50	Idem	Cordonero
27	Idem	» Rafael García Jiménez	36	Idem	Jornalero
28	Idem	» Julian Abad	46	Idem	Carpintero
29	8 Idem	» Francisco Flórez Mariano	56	Idem	Jornalero
30	9 Idem	» Concepción Bengochea Arregui	36	Idem	S. L.
31	Idem	» Gonzalo Rodríguez Peñalver	37	Idem	Comercio
32	12 Idem	» José Catalán Samper	58	Idem	Jornalero
33	16 Idem	» Pedro Arias	40	Buitrago	Sastre
34	Idem	» Angel Gansó Zayas	40	Madrid	Jornalero
35	19 Idem	» Pedro Mens Mateo	32	Idem	Idem
36	21 Idem	» Antonio Freg Largentte	51	Brunete	Industrial
37	Idem	» Enrique Gutiérrez	47	Madrid	Jornalero
38	22 Idem	» Carlos Villena Simó	28	Idem	Empleado
39	Idem	» Domingo Soriano Martínez	39	Idem	Industrial
40	Idem	» Manuel Gómez Llano	53	Idem	Jornalero
41	27 Idem	» Manuel Sáinz Gómez	58	Merindad de Valdeporras	Idem
42	28 Idem	» Antonio López Barrajón	66	Madrid	Idem
43	Idem	» Rafael García Beamur	37	Idem	Idem
44	Idem	» José Martínez Morales	45	Idem	Sastre

Madrid, 1.º de Marzo de 1918.

El Ingeniero Jefe,

Juan Angel de Madariaga.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto del Timbre

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de Marzo de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo

La Empresa concesionaria exclusiva para la publicidad en los tranvías de Madrid.

Ayuntamientos

CENICIENTOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en el tercer trimestre de 1917.

Sesión ordinaria de 1.º de Julio.—Se

aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia de oficio. Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobadas las cuentas de gastos carcelarios del partido de 1916, habiendo asistido a la reunión convocada al efecto en representación de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde y Sr. Secretario. Se enteró a los señores asistentes de la recogida de pinos derribados por el viento en el monte de Propios, para subastarlos. Acordóse instruir expediente para la apertura de una calle que, partiendo de la calle Real, desembocase en la plaza de toros, a petición de varios vecinos. Se acordó la distribución mensual de fondos, y fué aprobado el extracto de sesiones del segundo trimestre de este año. Se resolvió dar las gracias de oficio a las personas que han influido para conseguir que siga el automóvil haciendo el recorrido de Almorox a Arenas de San Pedro, pasando por Cenicientos.

Sesión ordinaria del día 15 de Julio. Se aprobó el acta de la anterior y se leyeron los BOLETINES y órdenes recibidos. Se resolvió que se administre el agua sobrante de los caños con destino al riego, encargando para ello a don Juan Fernández. Se designará los señores que han de componer las Justas Periciales para la riqueza rústica y la de urbana de este término, según dispone la vigente legislación. Quedó enterada la Corporación de los contratos hechos por el Sr. Alcalde sobre los distintos festejos de la función de Agosto próximo, siendo aprobados por unanimidad. Se acordó recomponer el edificio destinado a matadero público

y subastar la carne de los toros que han de ser lidiados en la fiesta popular. Acordóse desestimar instancia sobre edificación en terreno sobrante de la vía pública. Se resolvió aumentar en la nomenclatura de calles de esta población, la que resulta nueva al construir casas en la carretera de Almorox, denominándola Ronda del Sur.

Sesión de 22 de Julio

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Acordóse que asista el Sr. Secretario del Ayuntamiento a efectuar el ingreso de los mozos de este pueblo y actual reemplazo en la caja de recluta.

Que se satisfaga consumos corrientes y otros de carácter voluntario.

Que se celebre función religiosa en honor de Santa Ana.

Ordinaria de 5 de Agosto

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura a la correspondencia de oficio.

Se dió cuenta del viaje a Madrid por D. Modesto Lezana y Sr. Secretario, aprobándose por unanimidad.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1918.

Se acordaron los recargos que han de imponerse para el Municipio a las contribuciones e impuestos del Estado en el próximo año.

Se concede autorización a particulares para construir tablados en la plaza de toros y hacer una verbena en Plaza del Huertecillo, con motivo de las fiestas.

Se acordó hacer obras para seguridad

de corridas de toros, en corrales y paredes de la plaza.

Ordinaria de 19 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se rindieron cuentas de los diversos gastos contruidos con motivo de la función popular, aprobándose por unanimidad y acordando su pago inmediato.

Ordinaria de 16 de Septiembre

Aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de oficios y Boletines.

Se acordó satisfacer recibos de vecinos pobres no incluidos en lista de beneficencia.

Aprobóse gasto hecho con motivo de extinción de fuego en el monte de Propios.

Se enteró la Corporación de la cobranza de cédulas personales, cuyo importe fué ingresado en arcas del Tesoro, de la inscripción individual del censo de elecciones, con el envío a la Sección de Estadística de la provincia, de los respectivos Boletines; y del ingreso del 4.º trimestre de Contingente provincial.

Accediendo a excitación del Sr. Cura Párroco de esta villa, resolvióse celebrar la fiesta del arbol en el otoño, designando al efecto la Junta local que entienda en este asunto, según previene Real decreto de 11 de Marzo de 1911.

Ordinaria de 30 de Septiembre

Se aprobó el acta de la sesión última y dióse lectura a la correspondencia de oficio.

Se determinaron las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento, para la próxima renovación, acordando hacerlo público.

Se rindieron cuentas de la composición del reloj de villa, de adquisición de impresos para la estación telefónica municipal y arreglo de empedrados en trozo de la calle Real, siendo todo aprobado por unanimidad, llevando su coste a los respectivos capítulos del presupuesto de gastos.

Se extendieron pliegos de subasta para los arbitrios municipales del peso y medida y puestos públicos de esta villa y año 1918, con tarifas de exacción, acordando se expongan al público, según se previene por la Instrucción de contratos de servicios municipales, para oír reclamaciones.

Nota. Las sesiones de los días 8 y 29 de Julio; de 12 y 26 de Agosto; de 2, 9 y 23 de Septiembre, no tuvieron efecto por falta de asistencia de señores Concejales al salón de actos públicos.

Acuerdos tomados en dicho tercer trimestre de 1917, por la Junta municipal de Cenicientos.

Sesión de 24 de Septiembre.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se discutió y aprobó el presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1918. Se determinó que el medio de cobranza para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y el especial de alcoholes y licores con sus respectivos recargos municipales para el año próximo, sea en esta villa el de administración municipal. Fuéron acordadas las bases generales sobre que ha de fundamentarse la exacción de arbitrios por este municipio para el año venidero de 1918.

Cenicientos, 3 de Octubre de 1917.

V. B.º
El Alcalde,
Sandalio Sánchez

El Secretario,
Lorenzo de la Rocha

Aprobado este extracto en sesión de 21 de Octubre de 1917.

La Rocha